



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
Año 2022
27 MAY 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

373

VISTO: El Expte. N° 3.581-M17(I)-D-22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho Expte. la Sra. Directora de Recursos Humanos solicita a fs. 1 la ampliación de lo establecido en el Decreto N° 035/2020, teniendo en cuenta que los beneficiarios puedan realizar sus prácticas en diferentes áreas del municipio, en atención al perfil del mismo y a las necesidades a cubrir y que los beneficiarios que realicen prácticas en la Dirección de Tránsito y Transporte tengan la función de "Educadores Viales", siendo sus tareas -entre otras- la de realizar cruces escolares y ser Testigos oculares/veedores de futuras infracciones; y, a los fines tramitados, glosa fotocopia autenticada de los antes mencionados Decretos (fs. 2/6);

Que a fs. 7 interviene el Sr. Sub-Secretario de Gobierno, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 9/9 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que indica que no existe obstáculo legal para proceder a lo sugerido a fs. 1, debiéndose generar la modificación requerida, al considerar que los elementos citados en autos son necesarios al Decreto N° 035/2020;

Que por Decreto N° 035/2020 se aprueba el "Programa de Becas/Ayudas Sociales Universitarias o Terciarias" -el que como Anexo Único forma parte integrante de dicho Decreto- a implementarse en el ámbito de la Municipalidad de Yerba Buena, a través de la Dirección de Recursos Humanos, para jóvenes vulnerables con dificultades económicas para continuar con el cursado de sus carreras, de 18 a 26 años de edad y que residan en la ciudad de Yerba Buena - Tucumán;

Que mediante Decreto N° 042/2020 (fs. 6) se incorpora al citado Decreto N° 035/2020, como Artículo Cuarto, el siguiente texto: "ARTICULO CUARTO: DEJASE establecido que la continuidad de los beneficiarios del Programa de Becas/Ayudas Sociales Universitarias o Terciarias estará supeditado al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el mencionado Programa y que el ingreso de sus beneficiarios se realizará, en forma paulatina, desde el 1 de Marzo con un período activo hasta el 31 de Diciembre de cada año.";

Que a través del Decreto N° 128/2022 (fs. 10/10 vta.) se autoriza el incremento de \$ 4.000.- (pesos cuatro mil) en el monto de las 60 (sesenta) Becas/Ayudas Sociales Universitarias o Terciarias correspondientes al Programa aprobado por Decreto N° 035/20 y su modificatorio, Decreto N° 042/20, a partir del 01/03/2022; en consecuencia queda fijado el monto de \$ 14.000.- (pesos catorce mil) mensuales, para cada una de dichas becas;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 11 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 590/02 y N° 112/06,

///...

DECRETO:

Nº 373

27 MAY 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICASE el Anexo Único del Decreto N° 035/2020, en sus partes pertinentes y atendiendo lo requerido por la Sra. Directora de Recursos Humanos de esta Municipalidad mediante Expte. N° 3.581-M17(I)-D-22, conforme se indica a continuación:

➤ **"NECESIDAD:**

Generar 60 (sesenta) cupos para que jóvenes estudiantes realicen experiencias de prácticas en diferentes áreas del municipio teniendo en consideración el perfil de cada uno de ellos y las necesidades a cubrir, debiendo los beneficiarios seleccionados para la Dirección de Tránsito y Transporte realizar capacitación técnica y evaluación psicofísica, teniendo en cuenta que los mismos tendrán la función de "Educadores Viales" y, entre otras tareas, la de Testigos Oculares/Veedores de futuras infracciones."

➤ **"MODELO DE AVISO:**

Municipalidad de Yerba Buena convoca a jóvenes de 18 a 26 años de edad a ser parte del programa de Becas/Ayuda Social, con un cupo de 60 beneficiarios."

➤ Del contenido correspondiente a **"REQUISITOS EXCLUYENTES"** Suprimir los siguientes textos:

"• Capacitación técnica a los beneficiarios seleccionados y que hayan pasado la evaluación psicofísica a cargo de la Dirección de Tránsito y Transporte."

➤ Agréguese al Título: **"REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DESDE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS"** el siguiente texto: **"PARA LOS BENEFICIARIOS SELECCIONADOS AFECTADOS A LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE."**

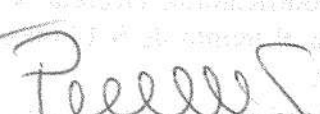
ARTICULO SEGUNDO:

COMUNIQUESE,


REGISTRESE en el Libro Único de Decretos, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.-


KPS.




LIC. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

de Sec. de Hacienda